

SAIC-P1-02

DISEÑO DE TÍTULOS OFICIALES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE DANZA Y MÁSTERES ARTÍSTICOS

ÍNDICE

1. OBJETO
2. APLICACIÓN
3. RESPONSABILIDADES
4. DESCRIPCIÓN
5. ARCHIVO DE REGISTROS
6. CONTROL DE MODIFICACIONES
7. ANEXOS

ELABORADO Y REVISADO POR: JEFATURA DE ESTUDIOS	APROBADO POR: DIRECCIÓN DEL CENTRO
FIRMA:	FIRMA:

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a seguir en la verificación del diseño de nuevas propuestas y actualizaciones de títulos oficiales de Estudios Superiores de Danza y másteres artísticos en el CSDV, así como en el seguimiento y acreditación de las titulaciones del CSDV.

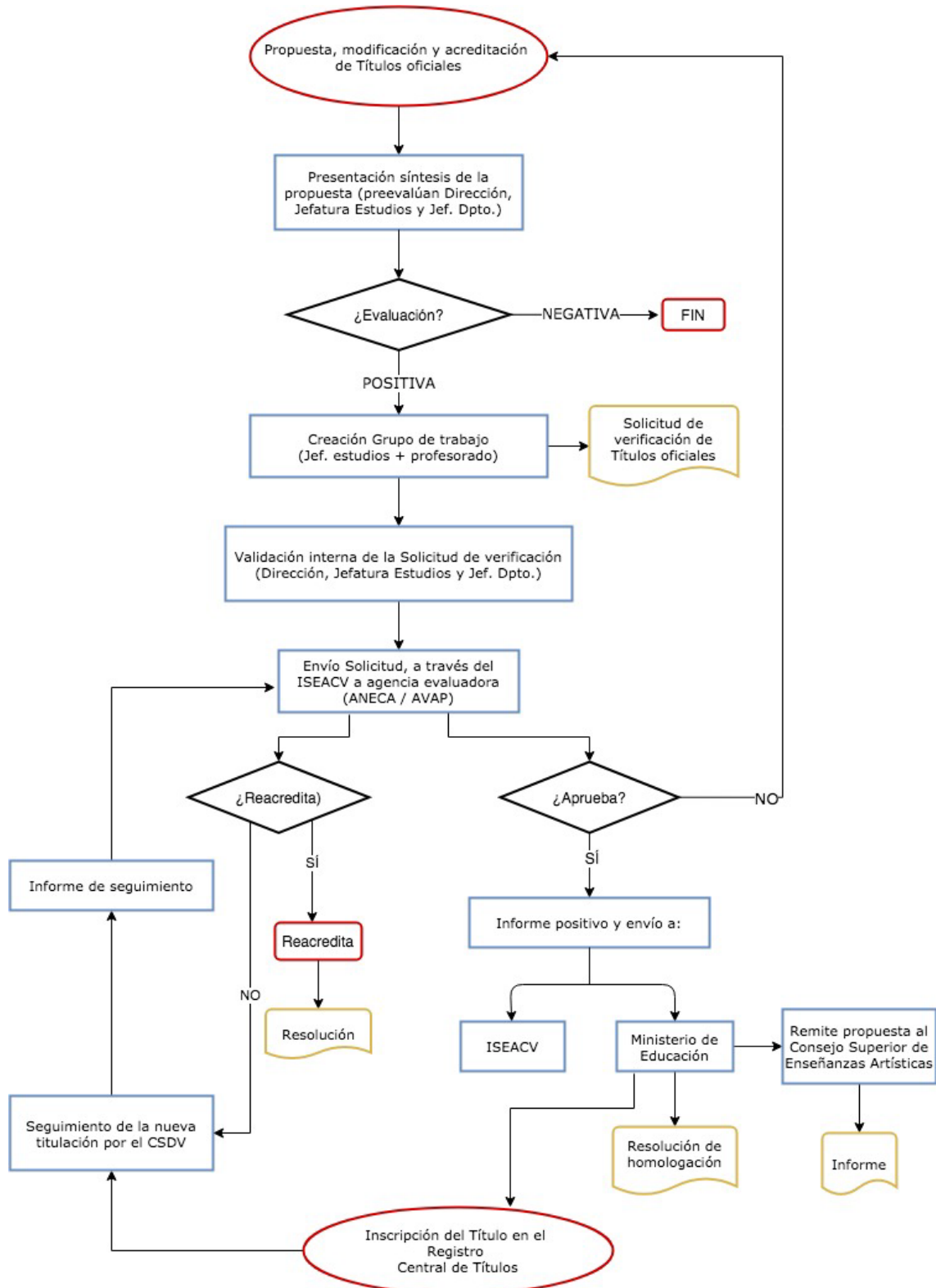
2. APLICACIÓN

Este procedimiento, es de aplicación a la totalidad de títulos oficiales implantados en el CSDV y detallados en el procedimiento SAIC-P0-01, así como para aquellas nuevas propuestas de títulos de estudios superiores de diseño, la inclusión de nuevos itinerarios en los actuales Estudios Superiores de Danza o nuevas propuestas de másteres artísticos.

3. RESPONSABILIDADES

- MEC
- AVAP/ANECA
- Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas
- ISEACV
- Dirección
- Jefatura de Estudios
- Dirección de los Departamentos
- Coordinadores/responsables asignados a las titulaciones
- Grupo de Trabajo: Grupo interno compuesto por profesorado del CSDV, encargado del proceso de diseño del título, y liderado por Jefatura de Estudios.
- PDI

4. DESCRIPCIÓN



4.1. Verificación de nuevas propuestas o actualizaciones de títulos oficiales

A. Síntesis de la propuesta

Los promotores que presenten propuestas de títulos oficiales de nueva implantación, así como propuestas de modificación de los existentes, deberán presentar una síntesis de la citada propuesta que será sometida a pre-evaluación.

La síntesis para propuestas de títulos oficiales de nueva implantación deberá recoger, al menos, la siguiente información:

- a) Propuesta de título oficial.
- b) Especialidad / departamento implicado.
- c) Justificación de la propuesta, en la que se atenderán aspectos tales como:
 - Demanda social y previsión del número de estudiantado potencial
 - Adecuación a la oferta formativa del CSDV
 - Relaciones con Instituciones, Centros y empresas
 - Empleabilidad del alumnado egresado
 - Otros
- d) Profesorado participante (al menos el profesorado perteneciente al CSDV).
- e) Detalle orientativo del plan de estudios: asignaturas, créditos ECTS y, si es posible, distribución por curso/semestres.

La síntesis para actualizaciones de títulos oficiales deberá recoger, al menos, la siguiente información:

- f) Título oficial afectado
- g) Especialidad / departamento implicado.
- h) Justificación de la propuesta, en la que se atenderán aspectos tales como:
 - Factor diferencial y mejoras respecto al plan de estudios actual
 - Repercusión en la empleabilidad del alumnado egresado
 - Otros
- i) Comparativa entre el plan de estudios actual y la actualización propuesta (asignaturas, créditos, curso/semestres afectados).

B. Pre-evaluación de la síntesis

La pre-evaluación de las síntesis presentadas será realizada por una comisión compuesta por: Dirección, Jefatura de Estudios y la Jefatura del Departamento implicado por la propuesta. Dicha comisión evaluará la nueva propuesta / actualización, en función de la capacidad organizativa y docente de los departamentos implicados. El resultado de esta pre-evaluación podrá ser positiva/negativa.

C. Elaboración o modificación del informe de verificación de títulos oficiales

En el caso de pre-evaluación positiva de la síntesis, la Jefatura de Estudios, constituye y lidera un grupo de trabajo constituido por profesorado del CSDV. Los integrantes del grupo se encargarán de mantener contactos con instituciones empleadoras, representantes de asociaciones, empresas participantes, etc. Las conclusiones de estas entrevistas quedarán reflejadas en la "solicitud de verificación de títulos oficiales". De esta manera, se pretende garantizar que el nuevo diseño / actualización del título cumple los requisitos de los grupos de interés en relación al mercado laboral y la sociedad en general.

El grupo de trabajo se encargará del desarrollo en detalle de la "solicitud de verificación de título oficiales", que llevará a cabo siguiendo las directrices específicas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) publicadas en la versión más reciente de su Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales disponibles en la página web de la agencia (www.aneca.es).

La "solicitud de verificación de título oficiales" contendrá el detalle de: descripción del título, justificación, objetivos/competencias, acceso y admisión del estudiantado, planificación de la enseñanza, personal académico, recursos materiales y servicios, resultados previstos, sistemas de garantía de calidad y calendario de implantación.

Directrices generales para títulos / itinerarios de estudios superiores de danza:

- Materias y asignaturas de formación básica, con un mínimo de 24 créditos.
- Materias y asignaturas de formación obligatoria de especialidad, con un mínimo de 122 créditos.
- Materias y asignaturas específicas de cada centro, con una duración de 28 créditos.
- Asignaturas específicas de cada itinerario, con una duración de 12 créditos.
- Asignaturas optativas con una asignación de 24 créditos.
- El trabajo de fin de grado, con una duración mínima de 18 créditos.
- Las prácticas externas cuentan con una duración de 12 créditos

Directrices generales para másteres artísticos:

- Las asignaturas serán de carácter obligatorio.
- Asignaturas proyectuales en ambos semestres.
- Estructura desarrollada en módulos vinculados a las asignaturas proyectuales.
- Trabajo final de máster: 6-12 créditos.

D. Validación interna de la "solicitud de verificación de título oficial" (propuesta detallada)

Una vez concluido el proceso de diseño por parte del grupo de trabajo, la "solicitud de verificación de títulos oficiales" debe ser evaluada/validada por la comisión predefinida en el apartado B.

E. Envío de la "solicitud de verificación de título oficiales" al ISEACV

La "solicitud de verificación de títulos oficiales" será remitida al ISEACV para ser enviada a las agencias evaluadoras externas (AVAP y/o ANECA).

F. Evaluación de la "solicitud de verificación de título oficiales"

La agencia evaluadora externa llevará a cabo la evaluación. Una vez finalizado el trámite de evaluación y superado el mismo, ANECA, o el órgano de evaluación que corresponda, remitirá el informe al ISEACV y al Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación, por su parte, remite la propuesta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que éste emita su correspondiente informe.

El Ministerio de Educación dictará resolución de homologación una vez considerados los informes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y de la agencia evaluadora. Dicha resolución se comunicará a la Administración educativa interesada. El último paso supone la inscripción del título en el Registro Central de Títulos.

4.2. Seguimiento de títulos oficiales

El título verificado y aprobado supone para el CSDV un compromiso institucional ante la Sociedad, por lo que es necesario realizar un seguimiento del mismo y publicar los resultados para que su gestión sea transparente. En este sentido, tras la implantación de las nuevas y/o actualizaciones de las titulaciones, se llevará a cabo un proceso de análisis interno, bajo la filosofía de la mejora continua, que se centra en:

- revisar y analizar los indicadores establecidos para este proceso: oferta, acceso, resultados académicos, movilidad, etc.
- detectar puntos fuertes y áreas de mejora
- plantear acciones de mejora
- obtener una visión global del funcionamiento de la titulación
- rendir cuentas a la sociedad de los resultados que se van obteniendo en las titulaciones

En base a esta información, las personas responsables asignadas a las titulaciones realizarán el informe de seguimiento que se remitirá al ISEACV, que a su vez enviará a la AVAP para su valoración en base a los criterios establecidos en su protocolo de Evaluación: Evaluación para

el seguimiento de títulos. Dicho protocolo establece las periodicidades, criterios, procedimiento, documentos, informes e indicadores exigibles. Los citados informes de seguimiento se hacen públicos a través de la web del CSDV. Asimismo, en el proceso de seguimiento, la totalidad de las titulaciones también serán objeto del proceso de análisis de resultados llevado a cabo por los responsables de la Dirección tal y como se establece en el SAIC-PS-01. Con este informe se hace una revisión completa del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) del CSDV.

En la elaboración de este informe se integran diversos mecanismos y procedimientos de recogida y análisis de información sobre diferentes aspectos de los planes de estudios que servirán para el seguimiento, la revisión y la toma de decisiones sobre la mejora de los mismos.

4.3. Acreditación de títulos oficiales

La acreditación es el "reconocimiento oficial" de una titulación y tiene una duración temporal preestablecida, al señalar la obligatoriedad de renovarla, comprobando si los resultados del título son adecuados y permiten garantizar su calidad y la continuidad de la impartición del mismo.

La AVAP dispone del programa para la renovación de la acreditación (ReAcredita) de las titulaciones oficiales, donde se determina que los títulos oficiales de 240 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años y los títulos oficiales de máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de 4 años.

Los criterios de evaluación establecidos por la AVAP para la renovación de la acreditación se articulan en tres dimensiones: gestión del título (organización y desarrollo, información transparencia, sistema de aseguramiento interno de calidad), recursos (personal académico, personal de apoyo, recursos y servicios) y resultados (de aprendizaje e indicadores de satisfacción y rendimiento).

El Comité de Evaluación Externa nombrado por la AVAP presentará ante el mismo, un informe motivado elaborado a partir de la valoración de:

- El informe de la titulación realizado por el CSDV
- El conjunto de evidencias aportadas por el CSDV
- La visita a las instalaciones en la que se desarrolla cada programa formativo, que incluirá entrevistas a los agentes relacionados con el título



5. ARCHIVO DE REGISTROS.

- Síntesis de nuevas propuestas o actualizaciones de títulos oficiales
- Solicitud de verificación de títulos oficiales
- Informe de seguimiento de las titulaciones
- Informe de la titulación para la acreditación/reactuación
- Informe final de evaluación del AVAP para la acreditación/reactuación

6. CONTROL DE MODIFICACIONES.

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	05/05/2020
1	Edición del documento. Adecuación al lenguaje inclusivo.	03/11/2021
2	Modificación logo y denominación CSDV	08/11/2022

7. ANEXOS.

No aplica